

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1983.-

Visto este expediente N° 1109/83 "CORTE SUPREMA s/creación de la Comisión Asesora de Informática / Jurídica y Judicial".

Considerando:

Que por Acordada N° 35/83 se creó la Comisión Asesora de Informática Jurídica y Judicial asignándole la función de entender en todo lo relativo a los sistemas informáticos, operativos y documentales, aplicables en el Poder Judicial de la Nación.-

Que con fecha 4 de agosto de 1983 la firma SPERRY S.A. ofreció la implementación, sin cargo alguno y solo en carácter de demostración, de sistemas de asignación de nuevas causas, rubro general de entradas del fuero y seguimiento de las causas iniciadas.-

Que la aceptación de ese ofrecimiento solo habrá de importar las erogaciones emergentes del uso del equipamiento del Centro de Cómputos del Servicio Nacional de Informática jurídica para el desarrollo de los sistemas ofrecidos y los que surjan de la conexión al mismo (líneas telefónicas, etc.).-

Que la Comisión Asesora creada por Acordada N° 35/83 se expidió sobre la oferta de la firma SPERRY S.A. destacó en su dictamen del 16 de agosto de 1983 las ventajas que surgirían de la puesta en práctica, en el fuero laboral, de un sistema informático de gestión, así como los

////////////////////////////////////

Set. 1983

////////////////////////////////////
inconvenientes que podrían derivarse de su implementación, respecto de los cuales precisó los recaudos que considera necesario adoptar para posibilitar, en definitiva, una decisión libre e independiente en cuanto a la adopción del sistema.-

Que, consecuentemente, deberá preverse que el //
"software" que se utilice en esa experiencia seguirá constituyendo propiedad del Poder Judicial de la Nación, a quien pertenerán también los bancos de datos que se originen por la //
aplicación de los sistemas propuestos. Asimismo, el lenguaje de programación deberá ser lo suficientemente universal como para ser volcado a otros equipos y la experiencia deberá prolongarse por un tiempo suficiente que permita advertir las /
ventajas o desventajas del Sistema y adoptar las decisiones pertinentes sin riesgo de la interrupción del servicio.-

Que, con tales salvedades y sin perjuicio de /
los demás aspectos que puedan resultar de las consultas que se hallan en curso en el ámbito de asesoramiento interno del Poder Judicial, se considera conveniente la aceptación del ofrecimiento efectuado por la firma SPERRY S.A., encomendando a la Comisión Asesora creada por Acordada N° 35/83 la elaboración de un proyecto de convenio con el fin de hacer efectiva la implementación de los sistemas ofrecidos en las condiciones expuestas.-

SE RESUELVE:

1°) Aceptar el ofrecimiento formulado por la firma SPERRY S.A. para la implementación, sin cargo, de sistemas de asignación de nuevas causas, rubro general de entradas y seguido

////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

miento de las causas iniciadas, la que se pondrá en práctica en jurisdicción de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, en las condiciones expuestas en los considerandos de la presente.-

2°) Encomendar a la Comisión Asesora de Informática Jurídica y Judicial la elaboración de un proyecto de convenio con la firma SPERRY S.A. con el fin de hacer efectiva la implementación en la Justicia Nacional del Trabajo de los sistemas ofrecidos, debiendo tener presente los recaudos enunciados en su informe del 16 de agosto pasado, así como los demás que se consideren convenientes y que puedan derivarse de las consultas que se efectuen en el ámbito de asesoramiento interno del Poder Judicial.-

3°) Regístrese, comuníquese a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, hágase saber a la firma SPERRY S.A. y pase a la Comisión Asesora de Informática Jurídica y Judicial para su cumplimiento.-



[Handwritten signature]
[Stamp]